



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº 4713

BUENOS AIRES, 22 JUL 2013

VISTO el Expediente Nº 1-47-2110-1656-13-4 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica, y ;

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones la firma PURA CAÑA S.A., inscrita en el R.N.E como Importador y Exportador de Productos Alimenticios, bajo el Nº 00001030, solicita la incorporación del depósito sito en la calle Herrera 625 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires; la baja del depósito ubicado en Unidad Funcional Secc. II, Mza. 8, Lote 14 – Zona Franca – La Plata – Provincia de Buenos Aires y la ampliación del rubro para el que fuera habilitada, en el Registro Nacional de Establecimientos, para la Importación y Exportación de Productos Alimenticios, conforme al detalle contenido en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Disposición.

Que el Instituto Nacional de Alimentos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa de conformidad a lo dispuesto por el Art. 3º, inc. b), d), e), y Art. 8º, inc. LL) del Decreto Nº 1490/92, y del Decreto Nº 425/10.

Por ello;

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA.

DISPONE:



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N°

4713

ARTICULO 1º: Autorízase a la firma PURA CAÑA S.A., inscrita en el R.N.E. como Importador y Exportador de Productos Alimenticios, bajo el N° 0001030, con domicilio en la Av. Córdoba 1561, Piso 1º - Ciudad Autónoma de Buenos Aires; la incorporación del depósito sito en la calle Herrera 625 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la ampliación del rubro para el que fuera habilitada, en el Registro Nacional de Establecimientos, para la Importación y Exportación de Productos Alimenticios, conforme al detalle contenido en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Disposición.

δ
ARTICULO 2º: Dése de baja el depósito sito en Unidad Funcional Secc. II, Mza. 8, Lote 14 - Zona Franca - La Plata - Provincia de Buenos Aires, inscripto por Disposición A.N.M.A.T. N° 6379/12, bajo el RNE N° 00001030, de la firma PURA CAÑA S.A.

ARTICULO 3º: Cancélase el Certificado de Inscripción otorgado por Disposición A.N.M.A.T. N° 6379/12, bajo el N° 00001030, a la firma PURA CAÑA S.A.

ARTICULO 4º: Extiéndase el Certificado de Inscripción correspondiente, bajo el N° 00001030, por intermedio del Instituto Nacional de Alimentos, atento lo indicado en el Art. 1º de la presente Disposición.

★

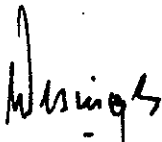


Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 4713

ARTICULO 5º: Regístrese, pase al Instituto Nacional de Alimentos, notifíquese al interesado haciéndole entrega de la planilla de inscripción original, de la copia de la Disposición y del Certificado de Inscripción que corresponda. Cumplido, archívese PERMANENTE.-

EXPTE. N°: 1-47-2110-1656-13-4


Dr. OTTO A. ORSINGER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N°

4713

4



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

ANEXO I

Importador y Exportador de productos alimenticios acondicionados para su venta directa al público de:

- Bebidas hídricas, agua y aguas gasificadas: agua potable, aguas minerales, aguas gasificadas, bebidas analcohólicas, jugos vegetales, jarabes para refrescos.
- Bebidas alcohólicas fermentadas: cervezas, sidras, productos afines del vino.
- Bebidas alcohólicas (con excepción de las fermentadas): bebidas alcohólicas destiladas, aguardientes, licores, aperitivos.

EXPTE. N° 1-47-2110-1656-13-4

DISPOSICION N°

A

4713

Dr. OTTA V. WESCHER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.